

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	48
<b>Fecha de la Norma:</b>	31/08/1999
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE LA FECHA

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 164 DEL CODIGO ELECTORAL.
<b>Comentario:</b>	A través de este decreto, se reglamentó lo relativo al porcentaje que deben destinar los partidos políticos, dentro del subsidio electoral, a las actividades de capacitación cívico políticas entre sus adherentes y ciudadanos en general.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, SUBSIDIO, TRIBUNAL ELECTORAL, CAPACITACION

## Temas Relacionados

CAPACITACION
PARTIDOS POLITICOS
SUBSIDIO
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

<b>DECRETO 48</b>								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
<b>DECRETO 48</b>								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
DECRETO 6	16/08/2005		-	SUBROGADO POR	Este decreto fue subrogado por el decreto 6 de 16 de agosto de 2005.			
<b>DECRETO 48</b>								
REFERENCIAS ANTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTO PARCIALMENTE	Este decreto reglamentó el numeral 4 del artículo 164 del texto único del Código Electoral		

## Jurisprudencia Constitucional

---